RESOLUCIÓN 04/1.007/14
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 15/2014 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES".

VISTO: *Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 15/2014 "Servicio de Recarga de Extintores", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y Nº 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa.*
Que, en fecha 30 de setiembre de 2014 siendo las 09:15 hs., conforme al cronograma fijado para la presente CONTRATACION DIRECTA Nº15/2014 "Servicio de Recarga de Extintores"- ID Nº 275.150, se procedió a la APERTURA DE OFERTAS de los oferentes que en numero de 03 (TRES) presentaron sus propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada
A continuación se transcribe los montos ofertados por oferentes:

OFERENTE	*MONTO OFERTADO EN GS.*
EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas	*2.430.000*
MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra Rodríguez	*9.720.000*
FIRE MASTERS	*8.562.500*

Que, todo lo actuado en el presente llamado consta en el Informe del Comité de Evaluación.
Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL***
Que, el monto de la oferta de la firma susceptible de ser adjudicada sobrepasa la disponibilidad presupuestaria estimada para el presente llamado.
Que, la Circular UCNT Nº 03/06 establece: ***"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***
Que, se ha solicitado a la Dirección de Administración y Finanzas el criterio para la disminución de cantidades.
Que, en base a lo9 expuesto precedentemente, la Dirección de Administración y Finanzas recomendó la disminución del ***Ítem Nº3 "Servicio de Recarga de Extintores de 6 kg. – Gas ecológico ABC en 8 unidades"***
Que, luego de la descalificación de la oferta de la firma FIRE MASTERS, sólo se contó con dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.
Que, la ***Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 34º*** *estipula:* ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***

RESOLUCIÓN 04/1.007/14
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014

Que, la oferta correspondiente a la firma MATAFUEGOS MONTE HOREB, luego de la disminución de la cantidad descripta precedentemente, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado
Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el ***Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*** *: **1.- Adjudicar, por Máxima Autoridad, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03,** a la firma Unipersonal **MATAFUEGOS MONTE HOREB** de Nilce del **Carmen Barra Rodríguez, ,** por un monto total de **Gs. 7.560.000** (guaraníes siete millones quinientos sesenta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada s es de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03, primer y segundo párrafo que dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente **la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

***Art. 1°.- APROBAR** la adjudicación del **Llamado CD N° 15/2014 "Servicio de Recarga de Extintores"** a la firma: a la firma Unipersonal **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra Rodríguez,** por un monto total de **Gs. 7.560.000** (guaraníes siete millones quinientos sesenta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada s es de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03, primer y segundo párrafo*

***Art. 2°.- IMPUTAR** la presente erogación en el Objeto del Gasto "Combustibles y Lubricantes", Código Presupuestario 350.*

***Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General